

LA COLUMNA DE ORICALCO

**Los rapsodas son los intérpretes de los intérpretes
(Platón)**

PRESENTACIÓN

En este número 7 presentamos un diálogo imaginario, inspirado en Platón, que llevan a cabo el mismo Platón y Aletheia, en representación de Gadamer y otros autores. Con ideas tomadas de distintos diálogos del maestro, por un lado, y de Dworkin, Wittgenstein, Gadamer, Schiller, Huizinga, Arendt, por otro, los autores, Jacqueline Ortiz Andrade y Arturo Berumen Campos, se plantean la cuestión de si el derecho es un juego del lenguaje o el lenguaje del derecho es un juego.

El desarrollo del dialogo condujo, inesperadamente, a la legendaria Atlántida, donde “La columna de Oricalcó” que simbolizaba a las leyes que sostenían a la ciudad fue transformada en las murallas que crean el espacio de la libertad, lo cual salvó a la Atlántida, a las leyes y a la misma libertad, del diluvio de más de nueve mil años al que lo hubieran condenado los dioses por haberla entretejido con las leyes de la belleza.

Así mismo, contiene un pequeño ensayo de la alumna Nancy Sánchez Romero sobre la relación del teatro y los juicios orales. El trabajo es una enseñanza para todos aquellos que consideran que el teatro es incompatible con el derecho, señalando que, por el contrario, constituye su espejo, su reflejo, su otro.

EL DERECHO COMO JUEGO DEL LENGUAJE O EL LENGUAJE DEL DERECHO COMO JUEGO (DIALOGANDO CON PLATÓN)

Arturo Berumen Campos
Jacqueline G. Ortiz Andrade

“Lo importante del juego es que los niños conozcan las reglas para que aprendan sus almas a venerarlas y no para cambiarlas”.

Platón: *La Leyes*

Platón: Es en justicia que no admitiremos el arte en un estado que vaya a ser bien legislado, porque despierta la parte pasional del alma, la alimenta y fortalece mientras echa a perder la parte racional. El arte implanta en el alma de cada uno un mal gobierno, congraciándose con la parte insensata de ella que no diferencia lo mayor de lo menor y que considera a las mismas cosas tan grandes como pequeñas y se mantiene a gran distancia de la verdad.

No obstante, quede dicho que, si el arte dirigido al placer puede alegar alguna razón por la que es necesario que exista en un estado bien gobernado, la admitiremos complacidos, conscientes como estamos de ser hechizados por ella.⁴⁵⁶

Aletheia: Mi admiradísimo Platón, me parece que una manera de introducir el arte en un estado bien gobernado puede ser a través del juego, visto como una mediación entre el derecho y el arte.

Platón: ¿Juego? No me parece una mala idea, porque la estabilidad y la movilidad de las leyes dependen de los juegos más que de ninguna otra cosa, pues cuando los juegos se hacen en regla, cuando los mismos niños tienen en todas partes y en todo tiempo respeto a unos mismos objetos y las mismas diversiones, no hay que temer que tenga nunca lugar la más pequeña innovación en las leyes que tienen un objeto serio. Y, por el contrario, si en los juegos no hay nada estable, si se introducen en ellos sin cesar novedades, si se pasa continuamente de un cambio a otro, si los jóvenes no

456 Platón (2008). “La República”, X, trad. de Conrado Eggers Lan. Diálogos IV (pp. 473, 477). Madrid: Gredos.

encuentran gusto siempre en las mismas cosas y no tienen un arreglo uniforme e invariable podemos asegurar, sin temor a engañarnos, que no hay nada tan funesto a un estado como semejantes cambios.⁴⁵⁷

Aletheia: Todo juego necesita reglas, pero Platón, las reglas no son el juego. El juego es algo serio en razón de las reglas, pero el verdadero juego es libre, los jugadores deben dejarse llevar de su vaivén como las olas del mar, olvidándose un poco de las reglas y dejarse llevar por su creatividad e inventiva.⁴⁵⁸

Platón: ¡Aletheia! No hay cosa más peligrosa que el cambio en las estaciones, en los vientos, en el régimen del cuerpo y en las costumbres del alma, no digo peligroso en parte, sino peligroso en todo, pues es preciso tener en cuenta que todo cambio que tiene lugar en el espíritu de los hombres y en la constitución de su alma, que cuando un alma ha sido alimentada por ciertas leyes, esta alma se siente penetrada de respeto a esas mismas leyes y no le asalta la menor idea de hacer la más pequeña innovación en el orden establecido.

Lo importante del juego es que los niños aprendan las reglas para que sus almas aprendan a venerarlas y no para cambiarlas, pues si hacen invenciones en sus juegos cuando sean hombres aprenderán a desear otras leyes y otros usos, lo cual desestabiliza a todos los estados. Los juegos deben servir para consolidar las leyes, no para cambiarlas.⁴⁵⁹

Aletheia: Apreciable maestro, estoy de acuerdo con usted en que las reglas nos ayudan a jugar el juego y nos ayudan a respetarlo, lo que es más, sin reglas no habría juego.⁴⁶⁰ Empero, me parece que el juego puede ayudarnos a respetar y, al mismo tiempo, a cambiar las reglas, entendiendo como juego un vaivén, como las olas del mar.

Las reglas nos dicen cómo jugar el juego, pero en cuanto comenzamos a jugar, las reglas se desvanecen. El jugador se deja llevar libremente por el juego, sin que eso signifique violar las reglas.

457 Platón (1975). *Las Leyes* (p. 140), VII. México: Porrúa.

458 Gadamer, H.-G. (1999). *Verdad y método* (p. 147), I, trad. de Ana Agud Aparico y Rafael de Agapito. Salamanca: Sígueme: "El juego representa claramente una ordenación en la que el vaivén del movimiento lúdico aparece como por sí mismo. Es parte del juego que este movimiento tenga lugar no solo sin objetivo ni intención, sino también sin esfuerzo. Es como si marchase solo"; (p. 149): "todo jugar es un ser jugado. La atracción del juego, la fascinación que ejerce, consiste precisamente, en que el juego se hace dueño de los jugadores".

459 Platón (1975). *Las Leyes* libro VII (p. 140).

460 Wittgenstein, L. (2002). *Investigaciones filosóficas* (p. 539), trad. de Alfonso García Suárez y Ulises Moulines. Barcelona: Crítica: "¡Pero el juego tiene que estar determinado por las reglas!".

El juego es serio y libre, al mismo tiempo. Cuando jugamos seguimos las reglas, pero la dinámica lúdica genera situaciones o problemas que nos llevan a reinterpretar y, por tanto, modificar las reglas. Esto, me parece, no significa que no las tomemos en cuenta.

Platón: Te insisto que no puede subsistir un Estado mucho tiempo modificando las reglas. Los estados fuertes, como Egipto, prohíben a los pintores y artistas innovar nada, ni separarse en nada de lo que ha sido arreglado en las leyes del país, y lo mismo sucede en lo relativo a la música, por ello las pinturas y esculturas egipcias no han variado en su forma ni en sus reglas en más de diez mil años.⁴⁶¹ ¿Cuánto tiempo pretendes que dure un estado, con tus jueguitos hermenéuticos? Sería muy efímero.

Aletheia: Sí, pero en Egipto “sólo encontramos una estéril noción del orden de una civilización que vivió para tejerse un sudario y para edificar sus sepulcros”,⁴⁶² en la que “la gracia y la inquietud están proscritas de las actitudes de su alma, y de sus gestos está excluida la imagen de la vida”.⁴⁶³

Lo mismo podemos decir de la justicia. Si la sociedad no cambia no podemos acercarnos al arquetipo de la justicia. La estabilidad es aceptable cuando hay armonía, pero si no la hay, entonces tenemos que buscarla, redeterminando o reinterpretando las reglas del juego del lenguaje del derecho.⁴⁶⁴

La actividad de los jueces, igual que el arte, debe ser creativa. Los jueces, al resolver un conflicto siguen las reglas y, al mismo tiempo, las reinterpretan, es decir, juegan el juego del lenguaje del derecho.

Para desarrollar esta creatividad jurídica, el arte juega un papel indispensable, pues “[...] el sentido de lo bello es el colaborador más eficaz de un delicado instinto de justicia”,⁴⁶⁵ es decir, que la creatividad lúdica del arte nos puede ayudar a alcanzar un estado bien gobernado, como él que usted nos propone.

Platón: No sé yo de dónde sacas tú que el arte es creativo. El arte es meramente imitativo. Una fuerza divina es la que mueve al artista, parecida a la que hay en la piedra que Eurípides llamó magnética, y la mayoría heraclea. Esta piedra no sólo atrae a los anillos de hierro, sino que se mueve en ellos una fuerza tal, que pueden hacer lo mismo que la piedra, o sea, atraer otros anillos, de modo que a veces se forma una gran cadena de anillos de hierro que penden unos de otros.

461 Platón (1975). Las Leyes, libro II (p. 37).

462 Rodó, E. (1989). Ariel (p. 5). México: Porrúa.

463 Ibid. (p. 4).

464 Berumen Campos, A. (2016). El búho de Minerva. Apuntes de filosofía del derecho (pp. 357 y ss.). México: UAM-A.

465 Rodó, E. (1989). Ariel (p. 17). México: Porrúa.

Así también, la Musa misma crea inspiradores, y por medio de ellos empiezan a encadenarse otros en este entusiasmo. Con esto, me parece a mí que la divinidad nos muestra claramente que todos estos hermosos poemas no son hechos por los hombres, sino creados por los dioses y que los poetas no son otra cosa que los intérpretes de los dioses y los rapsodas no son más que los intérpretes de los poetas, es decir, intérpretes de intérpretes. Mientras que el espectador es el último de los anillos, el rapsoda es el anillo intermedio y el poeta es el anillo primero.

La divinidad, por medio de éstos, arrastra el alma de los hombres a donde quiere. Y lo mismo que con el imán, se forma aquí una enorme cadena de danzantes poseídos y dominados por la musa, por medio de los poetas.⁴⁶⁶

Aletheia: Entonces, el juez sería el anillo intermedio entre el legislador y el ciudadano. ¿Cuál sería el imán jurídico, Platón?

Platón: El arquetipo de la justicia, por supuesto.

Aletheia: Sin embargo, el juez, a diferencia del rapsoda, tiene un espacio de libertad donde puede jugar al derecho de una manera creativa e incluso artística.⁴⁶⁷

Platón: Puede que sea así. Pero el riesgo de considerar el arte y el derecho como un juego libre puede llevar a los hombres a sentirse creadores, como verdaderos dioses y, por tanto, soberbios, como los habitantes de la Atlántida que fueron destruidos por ello.

Aletheia: ¿Fueron destruidos por querer ser libres? ¿Por ser artistas? ¿Por querer jugar al derecho? Yo tenía entendido que la causa de su ruina fue, precisamente, el no cambiar sus leyes a pesar de lo que aconsejaban el arte y la ciencia, como usted mismo lo dice en el diálogo de “El político o del reinado”.⁴⁶⁸

Platón: ¿Qué no has leído mi diálogo “*Critias*”, donde se narran estos sucesos?

Aletheia: El diálogo se conserva incompleto, estimado maestro.

latón: ¿En cuál parte se interrumpe?

Aletheia: Precisamente, cuando Zeus se reúne con los dioses para juzgar a los Atlántidas.

Platón: Mmm...Pues juguemos, entonces, a juzgar a los Atlántidas.

466 Platón (2008). “Ión”, trad. de Emilio Lledó, en Diálogos (pp. 258-260), I. Madrid: Gredos.

467 Tal vez Dworkin se haya inspirado en el “poema en cadena”, de Platón, para su “novela en cadena” como metáfora del derecho. Ver Dworkin, R. (2005). El imperio de la justicia (pp. 166 y ss.), trad. de Claudia Ferrari. Barcelona: Gedisa.

468 Platón (1975). El político (p. 336). México: Porrúa.

Aletheia: ¿Cómo se juega ese juego?

Platón: Yo acuso, tú defiendes y Zeus condena a los atlántidas.

Aletheia: ¿Y quién va a ser Zeus?

Platón: El auditorio, ¿les parece?

El auditorio: Síí.

Aletheia: De acuerdo, empecemos y veamos a donde nos lleva el juego.

Platón: Comencemos con los hechos: la Atlántida era un país próspero y feliz, porque sus habitantes seguían estrictamente las normas grabadas en la “Columna de Oriccalco”.⁴⁶⁹

Aletheia: ¿Qué es la “Columna de Oriccalco”?

Platón: Era ni más ni menos la columna que sostenía todo el edificio del estado, pues en ella estaban escritas, con oro, las normas y las sentencias del orden jurídico.

Aletheia: Decir que esta columna sostenía a todo el estado es una expresión metafórica, ¿no es cierto?

Platón: Sí y no. No, porque los Atlántidas creían que era real, que si borraban o desobedecían las normas incrustadas en esta columna, su isla, junto con su dicha, se hundiría para siempre en el fondo del océano. Sí era metafórica, porque los dioses construyeron una analogía para sostener la felicidad, aún a costa de la verdad. Pero no creían en ella.

Aletheia: ¿Cómo? ¿Los dioses no creían en la verdad?

Platón: No, sólo en la autoridad regida por las leyes para que no fuera una tiranía.⁴⁷⁰

Aletheia: Entonces, ¿no importa si la ley es verdadera o no, sólo importa que se cumpla?

Platón: Y eso fue lo que no hicieron: quisieron conocer la verdad y dejar de creer en la autoridad de las leyes, perturbando y pervirtiendo la práctica jurídica.⁴⁷¹ ¿Y cómo crees tú, Aletheia, que conocieron la verdad y olvidaron a la autoridad?

469 Platón (2008). “Critias”, trad. de Ma. Ángeles Durán y Franciso Lisi, en Diálogos VI (p. 293). Madrid: Gredos.

470 Platón (1975). El político (p. 333).

471 Ibid. (p. 334).

Aletheia: Con el arte... el arte sirve para develar lo oculto.⁴⁷²

Platón: Efectivamente, el arte que tú llamas creativo demolió la Columna de Oricalco que sostenía a todo el edificio de la sociedad y del estado.

Aletheia: Sí entiendo lo que me quieres decir, que el arte hace libre al hombre.

Platón: ¿Aún a costa de destruir la Columna de Oricalco que sostenía a la *polis*, a la sociedad?

Aletheia: Es que, para ser libres, los atlántidas no debieron destruir la Columna de Oricalco, pero tampoco conservarla tal cual era...

Platón: ¡Defiende a los atlántidas, Aletheia!

Aletheia : La Columna de Oricalco, si bien sostenía al estado, también reprimía la creatividad y la imaginación de los atlántidas; como usted mismo lo dice en el diálogo del político: “Lo que sucedería es que se acabarían y desaparecerían de entre nosotros todas las artes sin poder renacer, por el mero hecho de impedir esta ley toda investigación, y la vida humana, tan dificultosa ya, se haría verdaderamente insoportable bajo un régimen semejante”.⁴⁷³

Platón: ¡Otra vez la creatividad! Sólo los dioses son creativos, por eso Zeus les mandó un diluvio de nueve mil años. ¿Quieren más?

Aletheia : Claro que no, no quiero nueve mil años más de lluvia. Lo que quiero decir es que el arte y el derecho, interpretados como juego, pueden ayudar a conservar las reglas y a recrear las reglas, al reinterpretarlas.

Los juristas no crean el derecho, sino que lo recrean, no lo imitan. Si sólo lo imitaran no podrían aplicar justicia, como usted mismo dice en el diálogo de las leyes: “Un Estado no sería un Estado, si lo que concierne a los tribunales no estuviese arreglado como es debido. Además, un juez, que en la discusión de las causas no añadiese nada a lo que dicen los defensores... no estaría en estado de administrar justicia”.⁴⁷⁴

Los artistas, por su parte, si bien no crean el arte, tampoco lo imitan, sino que lo recrean. Por ejemplo, esta pintura: que es la recreación del siguiente poema:

472 Gadamer, H.-G. (1999). Verdad y método (p. 157): “En la representación escénica emerge lo que es. En ella se recoge y llega a la luz lo que de otro modo está siempre oculto y sustraído. El que sabe apreciar la comedia y la tragedia de la vida es el que sabe sustraerse a la sugestión de los objetivos que ocultan el juego que se juega con nosotros”.

473 Platón (1975). El político (p. 334).

474 Platón. (1975) Las Leyes, libro VI, p. 117.



Inclinada, en tu orilla, siento como te alejas
Trémula como un sauce contemplo tu corriente
Formada de cristales transparentes y fríos
El hondo y alto cielo,
Los astros imantados, la vehemencia
Ingrávida del canto.
Con un afán inútil mis ramas se despliegan,
Se tienden como brazos en el aire
Y quieren prolongarse en bandadas de pájaros
Para seguirte a donde va tu cauce...⁴⁷⁵

475 Castellanos, R. (2006). "Primera elegía del amado fantasma", Poesía no eres tú (p. 40). México: FCE.
234

El poema, a su vez, es la recreación de una vivencia de desamor de su autora.

Así pues, los anillos que usted llama de imitación, podríamos interpretarlos como anillos de recreación.

En el mundo jurídico puede suceder algo parecido, mirando al derecho como una cadena elaborada por el legislador, el juez y los ciudadanos. El legislador hace el primer verso del poema jurídico, el juez no lo repite, sino que lo continúa con un segundo verso y así sucesivamente, hasta llegar al último verso, el de los ciudadanos.⁴⁷⁶ De modo que es toda la *polis* la que entreteteje el entramado de la justicia con los hilos del derecho.⁴⁷⁷

Platón: Casi me convences, Aletheia. Pero la metáfora del tejido suave y sólido a la vez yo la utilicé, únicamente para explicar en qué consiste el arte real de gobernar: en entrelazar la urdimbre de los caracteres fuertes con la trama de los caracteres temperados.⁴⁷⁸ Y ahora tú la extiendes a la ciencia jurídica en la que participen los jueces y los ciudadanos. ¿Esta sinécdoque jurídica no debilitaría aún más nuestra Columna de Oricalco?

Aletheia: Bueno, si añadimos una tercera metáfora a la de la Columna de Oricalco y a la del tejido poético para expresar el derecho, podemos decir que las leyes son como los muros de la ciudad que deben crear “el espacio de la esfera pública de la *polis*”,⁴⁷⁹ un espacio en el que se pueda ejercer la libertad de los ciudadanos.

Platón: ¡Bella metáfora!, Aletheia. Las leyes son como los muros de la ciudad. Por eso dice Heráclito que: “Es preciso que el pueblo luche por la ley, igual que por sus murallas”.⁴⁸⁰

Ahora bien, si la columna está hecha de oricalco, el tejido jurídico está hecho de poesía enérgica y de poesía tierna,⁴⁸¹ ¿de qué estarán hechos los muros para que sostengan a la sociedad y, al mismo tiempo, permitan la libertad de los ciudadanos?

476 Podríamos relacionar esta idea platónica con la concepción del derecho de Savigny, como espíritu del pueblo, la de los exégetas, como voluntad del legislador y con la de los positivistas, como letra de la ley. Ver Savigny (1977). De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la ciencia del derecho (pp. 46, 47), trad. de Alfonso G. Posada. Buenos Aires.

477 Viewheg, T. (1963). Tópica y jurisprudencia (pp. pp. 27, 69, 131, 137), trad. de Luis Díez-Picazo Ponce de León. Madrid: Taurus.

478 Platón (1975). El político (pp. 342, 343).

479 Arendt, H. La condición humana, citada por Celso Lafer (1994). La reconstrucción de los derechos humanos. Un diálogo con el pensamiento de Hanna Arendt (p. 247), trad. de Stella Mastrangelo. México: FCE.

480 Ibid. (p. 247).

481 Schiller, F. (1981). Cartas sobre la educación estética del hombre (p. 97), trad. de Vicente Romano García. Buenos Aires: Aguilar.

Aletheia: No lo sé. Pero, tal vez, tendríamos que fabricar sus materiales con una “aleación” de coacción y diálogo, de tolerancia y seguridad. Podríamos llamarlo ¿oridiálogo?

Platón: Entonces, dicho esto, preguntemos al auditorio: ¿condenaremos a la ciudad? ¿Hundiremos a la Atlántida?

Auditorio: No, no, no...

Platón: Entonces, ¿reconstruiremos a la ciudad? ¿Pondremos murallas de “oridiálogo” en lugar de la Columna de “Oricalco” en la Atlántida?

Auditorio: Sí, sí, sí...

Platón: Entonces, es el momento de salir del juego del lenguaje del derecho, que hasta ahora he sostenido, y entrar al lenguaje del derecho como juego, con que me ha hechizado Aletheia.

EL TEATRO Y LOS JUICIOS ORALES

Nancy S. Sánchez Romero*

Introducción

¿Qué es el teatro?

Se trata de un arte que busca representar historias frente a un auditorio, combinando actuación, discurso, gestos, escenografía, música y sonido.

¿Qué es un juicio oral?

Es un juicio en donde predomina la expresión verbal sobre la escrita. El acusado es juzgado en una audiencia pública por un juez, donde las partes, testigos, peritos el propio juez y su secretario expresarán sus argumentos de forma oral, mismos que son conservados en audio o videograbación. Se conserva el uso de algunos documentos como puede ser el caso de los acuerdos probatorios.

¿En qué se parecen?

Ambos poseen un escenario, en donde se lleva a cabo una representación de cierta historia, al entrar al escenario o sala de audiencia todos toman el papel que les corresponde, se comportan según la situación y la historia, los personajes olvidan su verdadera personalidad, transforman su lenguaje, su expresión corporal, su tono de voz y hasta su mirada.

En 2008 se aprobó una reforma que prevé cambios en la impartición de la justicia penal en México. Se introdujeron los juicios orales, que vienen a romper el esquema, hasta entonces, utilizado en nuestro país. Ahora se vive el proceso en tiempo real y de viva voz, habrá un público espectador, un escenario para demostrar en tiempo real sus habilidades y experiencias en la materia.

En los juicios orales como en el teatro los personajes implicados tienen que tomar su papel, mostrar seguridad, tener una buena entonación, ser claros y por supuesto un excelente manejo de la materia en cuestión, los juicios orales dan la oportunidad de hacer notorios los sentimientos, emociones y expresiones que quizás logren influir en las decisiones que se tienen que tomar.

¿Será que el derecho está ligado a la actuación? ¿Qué busca convencer o hacer ver lo que verdaderamente no existe?

* Alumna de Derecho de la UAM Azcapotzalco

Relación entre los juicios orales y la representación teatral.

Con la introducción de los juicios orales se transforma no solo la manera de ejecutar el derecho sino también la manera en que se formaran los futuros abogados pues debe considerarse que la educación que hasta el momento se impartía estaba enfocada primordialmente en una educación escrita, generalmente se nos ha acostumbrado a realizar proyectos, trabajos y hasta exámenes de manera escrita, es decir, no se nos ha preparado para expresarnos verbalmente.

Actualmente los juicios orales invitan a una transformación educativa en cuanto a ese aspecto pues se tendrá que propiciar, en el estudiante, el desarrollo de las habilidades necesarias que le permitan expresarse de manera segura, coherente y clara frente al espectador.

Es aquí donde los ejercicios teatrales logran jugar un papel realmente importante, pues contribuyen o pueden contribuir a la formación en los futuros abogados en aquellas cualidades que los juicios orales exigen actualmente, una actitud segura, una buena oratoria, memorización de diálogos que en el derecho serían argumentos, etcétera.

Sirva como ejemplo, de lo antes dicho, la siguiente cita del Dr. Miguel Carbonell Sánchez:

Hoy un juez penal se encuentra en su oficina leyendo proyectos de sentencias que le elaboran sus secretarios, el día de mañana va a estar con juicios orales en una sala, con público, escuchando a las partes, dirigiendo la audiencia, va a tener que explicar sus sentencias en público de forma oral... ¿están preparados actualmente para eso?¹

No tener una preparación adecuada para este tipo de juicios, dice Carbonell, exhibiría cruelmente los errores cometidos por cualquiera de los miembros y hace mención del siguiente ejemplo:

En una audiencia durante un juicio en Chihuahua se presenta el abogado de la defensa ante el juez, diciendo que venía a presentar las pruebas que comprobarían claramente que su defendido no es responsable del delito de lesiones, a lo que el juez le respondió: Señor abogado este es un juicio por violación no por lesiones. Y por ese error en ese instante el

¹ Carbonell Sánchez, Miguel, *Los juicios orales en México*, Conferencia en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 18 junio de 2012.

juez removi6 de su cargo al abogado, frente a todos los espectadores, dejándolo en evidencia.²

Así las cosas, parece claro que es necesario dar una nueva preparación a las nuevas generaciones, actualmente se redactan las demandas y promociones que se presentan, pero al parecer eso quedará atrás, no será posible tener errores de dedo, ni cambiar una palabra por otra por error y que no pase nada.

Realizar estos cambios en la formación del abogado implica también un cambio de estructura de las aulas y los medios físicos en donde se desarrolle el estudiante, se recomienda que el estudiante viva constantes simulaciones de juicios orales, pues es solo, así como se puede ir minimizando el miedo al público.

Como experiencia personal creo que el teatro es un excelente medio para alcanzar este fin. Mi participación en la obra “Doce hombres en pugna” que estamos preparando para la clase “Lógica” me ha permitido enfrentar varios retos como: dominar el temor de hablar en público, aprenderme los diálogos, pensar que no puedo equivocarme...

Al inicio de la obra me sentía muy nerviosa, comenzaba a sudar y la voz me temblaba y no lograba que mis compañeros entendieran y escucharan bien lo que decía. Ahora he logrado superar de manera gradual algunos de los temores que en su momento llegue a sentir. Aunque no he logrado que desaparezcan todos, ya he podido pararme frente a un grupo de personas y hablar de manera más fluida, gracias a los ensayos.

...para lograr una oratoria fluida y desinhibida es necesario la práctica de cientos de experiencias que te expongan a esas circunstancias que te causan miedo.³

Gracias a esta experiencia he podido encontrar más similitudes entre el teatro y un juicio oral. Pues en un juicio oral las partes deben hablar fuerte y claro, lo mismo que en el teatro, para que la audiencia escuche. El abogado debe ser concreto, ir directo al caso, tomar su papel en el momento, evitar hacer lecturas sobre lo que va a comentar, es decir, aprenderse sus diálogos (argumentos) y reflejar ante el juez seguridad y confianza igual que un actor al presentar su obra.

Existen, también, algunas diferencias entre el teatro y los juicios orales, por ejemplo: en el teatro se busca la recreación, hacer florecer las emociones del auditorio. En los juicios orales se tiene la responsabilidad del porvenir de las personas, su libertad o su patrimonio, por ejemplo.

² Idem.
239

Me parece interesante mencionar que dentro de las cualidades que se le exaltan a los juicios orales está que evitarán corrupciones y vicios en la práctica jurisdiccional, pues como se trata de un acto verbal, directo y público, se piensa que ya no existirán aquellas anomalías que solían presentarse en los juicios escritos. Sin embargo, creo que dichas prácticas no pueden erradicarse, únicamente, adoptando una nueva modalidad de aplicar la ley.

Como ejemplo podemos mencionar el caso de “Rubi de Chihuahua”, en el que se dijo, en los medios masivos de comunicación, que se contaba con la recreación, hacer florecer las emociones del auditorio. En los juicios orales se tiene la confesión del asesino, quien señaló a la policía el lugar donde había dejado el cuerpo de Rubi y sin embargo el presunto asesino fue dejado en libertad.

Este puede ser un ejemplo de que, aunque la modalidad cambie las corrupciones y arbitrariedades pueden seguir existiendo.

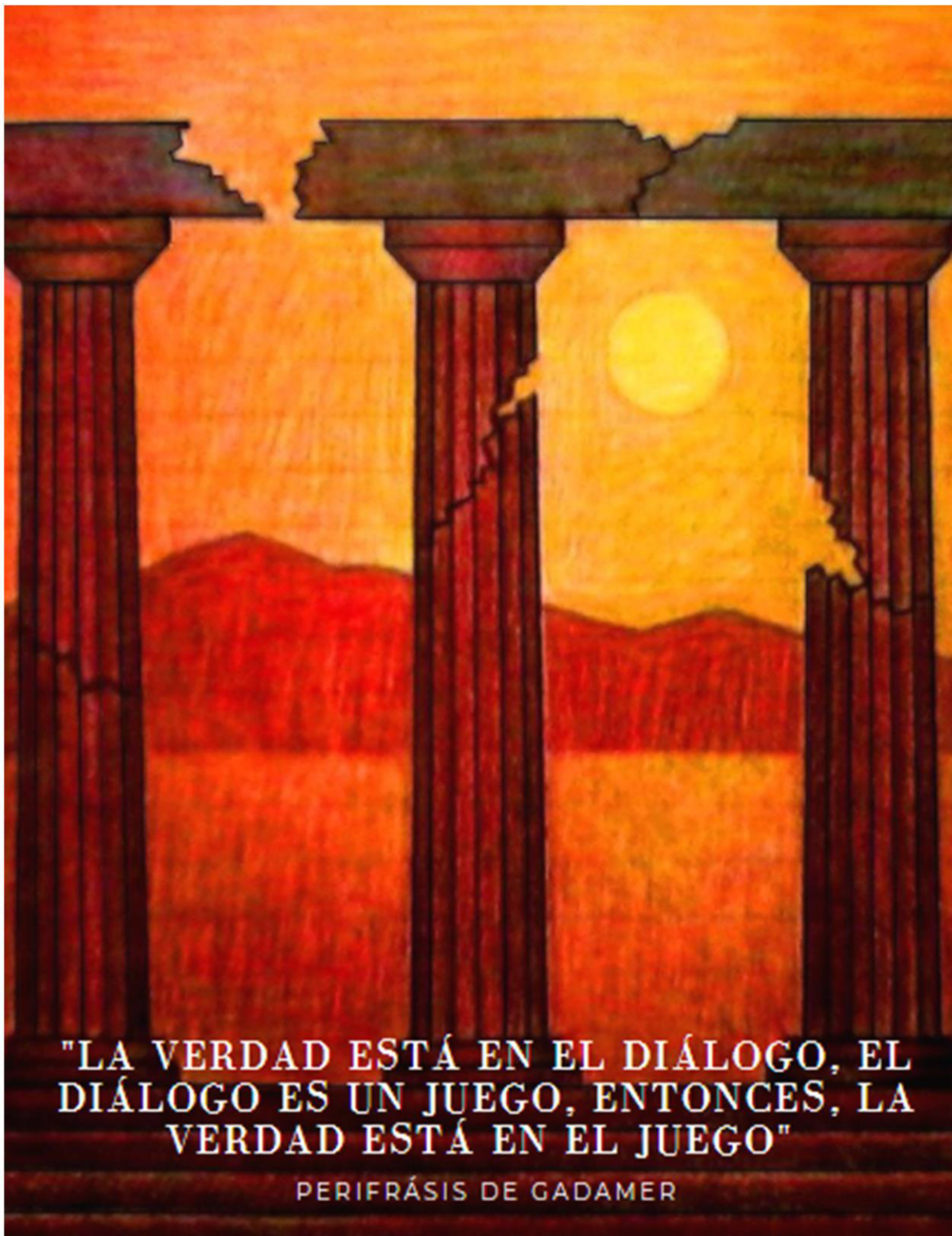
Conclusiones

Los juicios orales son una nueva forma de ejercer el derecho, exige a las nuevas generaciones de abogados que actualmente adquieran las habilidades específicas que les permitan aprender a hablar en público: con voz fuerte y clara; evitando el uso de “muletillas” o tartamudeando. El abogado debe aprender a debatir para defender con argumentos su postura ante el juez y ante la audiencia presente.

Hoy el abogado debe utilizar más el lenguaje verbal, corporal y expresivo, debe evitar leer sus argumentos para proyectar seguridad, confianza y conocimiento del caso ante el juez. Una forma de desarrollar las aptitudes antes descritas, puede ser el teatro. El teatro puede servirnos como un recurso de apoyo para estimular y desarrollar las cualidades que hoy se requiere en la práctica jurídica, pues como hemos visto existen importantes similitudes entre el teatro y los juicios orales.

Bibliografía

- Carbonell, Miguel, ¿Qué son y para qué sirven los juicios orales?, Porrúa, 2º ed., México, 2008.
- Carbonell Sánchez, Miguel, Los juicios orales en México, Conferencia en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 18 junio de 2012.
- García Vázquez, Héctor, Introducción a los juicios orales, Ángel, México, 2006.



"LA VERDAD ESTÁ EN EL DIÁLOGO, EL
DIÁLOGO ES UN JUEGO, ENTONCES, LA
VERDAD ESTÁ EN EL JUEGO"

PERIFRÁISIS DE GADAMER